

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Acta de Comodato
que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 2605 /

COLBÚN, 08 de Noviembre del 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de hacer entrega en comodato por un periodo indefinido Sede Comunitaria ubicada en la Villa Bicentenario entre Pasaje Los Peumos y Calle Semillero, el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 209 de fecha 12 de septiembre de 2017 del Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 198, adoptado en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 12 de septiembre de 2017; el Acta de Entrega en Comodato suscrito con fecha 08 de noviembre de 2017, entre la Municipalidad de Colbún y el Comité de Adelanto Villa Bicentenario, la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Comodato, de fecha 08 de noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Comité de Adelanto Villa Bicentenario el que se transcribe:

"ACTA ENTREGA EN COMODATO

DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F

En Colbún, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el COMITÉ DE ADELANTO VILLA BICENTENARIO, representado por su Presidente don JUAN CARLOS HUAQUIAN ASTETE, RUT N° 12.191.638-K, domiciliado en Villa Bicentenario, Pasaje Los Alerces N° 869, Comuna de Colbún, en adelante "El Comité de Adelanto" y en cumplimiento al Acuerdo N° 198, adoptado en Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 12 de septiembre de 2017, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en Comodato por un período indefinido, al Comité de Adelanto Villa Bicentenario la Sede Comunitaria ubicada en la Población, la que tiene una superficie de 85,3 Metros Cuadrados construidos, ubicada entre Pasaje Los Peumos con Calle Semillero.

SEGUNDO:

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Comité de Adelanto Villa Bicentenario para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

TERCERO:

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Comité de Adelanto infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO:

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Comité de Adelanto se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO:

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Comité de Adelanto y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman : Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde
Juan C. Huaiquian Astete, C.I. 12.191.638-K Presidente, Comité de Adelanto Villa Bicentenario"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde

HSV/VSMS/LPT/OFV/sae.

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Dirección de Adm. Finanzas

ACTA ENTREGA EN COMODATO
DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F

En Colbún, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° 17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **COMITÉ DE ADELANTO VILLA BICENTENARIO**, representado por su Presidente don **JUAN CARLOS HUAQUIAN ASTETE**, RUT N° 12.191.638-K, domiciliado en Villa Bicentenario, Pasaje Los Alerces N° 869, Comuna de Colbún, en adelante "El Comité de Adelanto" y en cumplimiento al Acuerdo N° 198, adoptado en Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 12 de septiembre de 2017, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en Comodato por un período indefinido, al Comité de Adelanto Villa Bicentenario la Sede Comunitaria ubicada en la Población, la que tiene una superficie de 85,3 Metros Cuadrados construidos, ubicada entre Pasaje Los Peumos con Calle Semillero.

SEGUNDO:

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Comité de Adelanto Villa Bicentenario para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

TERCERO:

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Comité de Adelanto infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO:

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Comité de Adelanto se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO:

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Comité de Adelanto y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

Comité de Adelanto
"VILLA BICENTENARIO"
Rut. 65.077.907-k
** COLBÚN **

JUAN C. HUAQUIAN ASTETE
C.I.12.191.638-K
Presidente Comité de
Adelanto
Villa Bicentenario



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde